

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por la presente se interesa de todos los Ayuntamientos de esta provincia remitan a este Gobierno Civil, durante los diez primeros días de cada mes, relación de las vacantes que en los mismos se produzcan de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Municipios de esta provincia y cumplimiento.

Madrid, 30 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.706)

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

Por el presente aviso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ministerial de fecha 15 de julio de 1952, sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, se abre información pública durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de inserción en este periódico oficial, en relación con la solicitud de apertura de una fábrica de embutidos, presentada por doña Eulogia Morán Morán, enclavada en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 110.

El expediente objeto de la citada información se encuentra de manifiesto en el Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo de referencia.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—2.676)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Domínguez Lozano (314-3-8.074), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 26 de mayo de 1946, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de oc-

tubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—1.704)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Filomena Belinchón Moreno (312-6-6.567), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de diciembre de 1944, con un año, siete meses y veintinueve días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—1.705)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Luisa Blanco Prieto (308-3-1.584), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de mayo de 1940, con ocho días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—1.706)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adopción de un nuevo tipo de boca de riego con destino a las vías públicas de esta capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de junio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—22.027)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de mayo, aprobar los pliegos de condiciones del curso que intenta celebrar para contratar la construcción y explotación de un mercado en el barrio de Doña Carlota, del distrito de Vallecas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de junio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—22.026)

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Universidad-Chamberí)

EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde de la Segunda Zona (Universidad-Chamberí).

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en el respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, se interesa saber el de José García Castellón, de estatura alta, delgado, color moreno, de unos cincuenta años de edad, sin seña particular alguna.

Se ruega a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 26 de junio de 1953.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—1.794)

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde de la segunda Zona (Universidad-Chamberí).

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Fernando Fernández Moreno, de estatura alta, color moreno, de cincuenta y dos años de edad aproximada, sin seña particular alguna.

Se ruega a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía para su unión al expediente de prórroga de primera clase del mozo número 548 del reemplazo de 1951, Angel Fernández Blanco.

Madrid, 10 de junio de 1953.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—1.793)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

A las diez y media del 10 de julio próximo se celebrará en la Administración de Propiedades subasta para la venta de muebles, según anuncio expuesto en tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Madrid.—25 de junio de 1953.—Manuel Caramés.

(G. C.—2.717)

(O.—22.036)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en agosto de 1944, con los números 337-341 de entrada y 152.618 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Miguel Gras Artero para poderse colegiar y ejercer la profesión de Agente libre de Seguros. Importa 5.000 pesetas, Deuda Amortizable 4 por 100, a disposición del Ilmo. señor Director general de Seguros.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas pa-

ra que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.712)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de diferentes efectos, tejidos y fornituras, figurados en el Plan de Labores de 1953, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

EFFECTOS CONFECCIONADOS

Prendas comunes

105.000 jerseys de lana para tropa,
455.000 vasos de aluminio.

Montañeros

145.000 pares de calcetines de lana.
500 gorras de montañero.
2.500 infiernillos.
2.000 platos-sartén.
1.400 cuerdas de alud.
500 dotaciones de cera.
400 cuerdas de seguridad.
1.100 cuerdas de socorro.
100 contenidos de bolsas de reparación esquís.

Primeras materias y fornituras

1.053.250 m. sarga caqui lana de 140 centímetros.
4.095 m. sarga caqui lana impermeabilizada 140 cms.
300.000 botas encarnadas.
2.292 botones calzoncillo (gruesas).
29.792 gruesas botones caqui camisa.
25.521 gruesas botones medianos caqui.
64.167 gruesas botones pequeños caqui.
591 gruesas botones medianos negros.
1.223 gruesas botones pequeños negros.
46.667 gruesas botones de bola caqui (polainas).
195 gruesas botones de bola negros (polainas).
23.480 gruesas botones pantalón caqui.
98 gruesas botones pantalón negros.
270.000 hebillas cinturón para «mono».
482.000 hebillas cinturón para sahariana.
484.100 hebillas pantalón.
964.000 hebillas 8 líneas (polainas).
70.000 hebillas correderas 17 líneas.
70.000 hebillas coscojo 10 líneas.
115.000 hebillas dobles portafusil.
70.000 cuadradillos 17 líneas.
482.000 corchetes pequeños (juegos).
482.000 broches pantalón (juegos).
964.000 rombos.
350.000 ojetes latón 4 milímetros.

Esta subasta se celebrará en la Sala de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid), a las nueve horas del día 21 de julio de 1953.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos de ofertas que se le presenten.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más convenientes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, estando también expuestos, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), todos los días y horas laborables.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos) ..., domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad) ..., en nombre (propio o como apoderado legal de) ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) ..., de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... (en número y letra) ... pesetas (cada unidad, par, gorras, etcétera, según se trate).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa ... (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.)

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado, de la clase sexta.

Madrid, 1.º de julio de 1953.

(O.—22.029)

Comandancia de Obras de la Primera Region Militar

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras comprendidas en el «Presupuesto de reparaciones en el edificio de caballerizas del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos en El Pado» (N.º 1.753 del L. C. I) (Partidas 1 al 7, 10, 11 y 15 a 30).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 15 de julio próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, debiéndose ajustar las proposiciones al modelo fijado en la tablilla de esta Comandancia.

Madrid, 26 de junio de 1953.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).
(G. C.—2.711) (O.—22.034)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 50 por 100 del presupuesto, en las de ensanche y riego superficial asfáltico de los kilómetros 26,856 al 36,955 y 38,318 al 50,911, de la carretera nacional R-IV de Madrid a Cádiz, comprendidas en el Grupo número 111 del Plan de Modernización de Carreteras, y al objeto de proceder a la

devolución del exceso de fianza constituido en garantía de la baja ofrecida en el concurso, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, de devolverá dicho exceso de fianza al contratista de las referidas obras «Jiménez, Ontiveros y Solís, S. A.», después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Valdemoro y Aranjuez, de esta provincia, y de Seseña, en la de Toledo, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.716) (O.—22.035)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Alcalá, 42.—Madrid

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1953, aprobó definitivamente el proyecto de expropiaciones para la instalación de los Ministerios de Industria y Comercio y apeadero de la Estación de Nuevos Ministerios, y por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de mayo de 1953 fué declarado de urgencia las obras de dicho proyecto, que, a su vez, fué aprobado por la Superioridad.

Y debiendo llevarse a cabo la ocupación previa de las fincas afectadas por dicho proyecto, con arreglo al procedimiento de urgencia establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se señalan para ello los días 6 y 7 del próximo mes de julio, a las doce horas, a cuyo acto se cita por la presente a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, así como a los titulares de Derechos reales que graven las fincas, arrendatarios e industriales de aquéllas; todo de acuerdo con las disposiciones legales y a tenor de lo establecido en la Ley anteriormente citada:

Núm. de la finca: 1.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 67.—Propietario: D. Gregorio Diego Curto, domiciliado en la plaza de Salamanca, número 2.

Núm. de la finca: 2.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 69.—Propietarios: Doña Adela G.ª Bautista y doña Mercedes y don Antonio García Lozano, domiciliados en Espíritu Santo, número 18.

Núm. de la finca: 3.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 71.—Propietarios: Doña Francisca Jiménez Lafita y herederos de Arbuniés, domiciliados en Alcalá, núm. 121.

Núm. de la finca: 4.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 73.—Propietarios: Don Carlos, don Alberto, don Enrique y otros; doña María Teresa y doña Concepción Saavedra y Gaitán de Gaitán de Ayala, domiciliados en San Oropio, núm. 8.

Núm. de la finca: 5.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 75.—Propietarios: Herederos de Jesús Adolfo Palacios, domiciliados en Serrano, número 39.

Núm. de la finca: 6.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 59.—Propietario: Colegio de Siervas de San José, domiciliado en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 59.

Núm. de la finca: 7.—Emplazamiento: Canal de Lozoya.

Núm. de la finca: 8.—Emplazamiento: Avenida del Generalísimo.—Propietario: Señor Conde de Romanones, domiciliado en Castellana, núm. 36.

Núm. de la finca: 9.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde.—Propietario: Don José M.ª Morales, domicilio desconocido.

Núm. de la finca: 10.—Emplazamiento: Avenida del Generalísimo.—Propietaria: Doña Laura Figueroa, domiciliada en Fernando el Santo (frente a la Embajada Inglesa).

Núm. de la finca: 11.—Emplazamiento: Avenida del Generalísimo.—Propietario: Don Manuel González Luzón, domicilio desconocido.

Madrid, 23 de junio de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.718)

(O.—22.037)

AYUNTAMIENTOS

CORPA

Se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del cauce público «Arroyo de Pantueña», con objeto de constituir la Comunidad de Regantes en conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 de la vigente ley de Aguas, y procurar la inscripción en el Registro correspondiente de los derechos de aprovechamiento que con arreglo a la Ley correspondan.

La reunión se celebrará el próximo día 25 de julio del año actual, a las once horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Corpa (Madrid).

Corpa, 22 de junio de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.640)

(O.—22.013)

LEGANES

Instruido expediente de transferencia de crédito para atenciones de diversas obligaciones del Presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, a los efectos de oír reclamaciones, que dicho expediente puede ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Leganés, 18 de junio de 1953.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—2.667)

(O.—22.024)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Colubi Pastor y don Rafael Yebra Ramos, y bajo el núm. 53, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de 12 de enero de 1953, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto municipal de Consumos y Servicios de Lujo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.536)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Fernando Sanjuán Sardaña, y bajo el núm. 65, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de derechos por licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.329)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Electra Madrid, Sociedad Anónima, y bajo el número 86, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de marzo de 1953, que desestimó la reclamación de la Compañía recurrente por derechos por Inspección de motores y transformadores.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.593)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Severiano Castellanos Jiménez, y bajo el número 82, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 9 de abril del corriente año, por el que se requirió al recurrente para la demolición de un W. C. construido sin licencia en el número 28 moderno, de la calle de San Antonio de Padua.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.619)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Isabel Ráez Carmona, y bajo el número 85, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 15 de abril de 1953, por el que se desestimó petición de la recurrente de que se le adjudicara una plaza de matrona de la Beneficencia Municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.620)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Margarita Cobertera Perea, y bajo el número 83, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Buitrago de 25 de abril de 1953, denegatorio del recurso de reposición contra el de 14 de febrero anterior, por el que se negó a la recurrente el derecho a figurar en la plantilla de funcionarios municipales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.621)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que sigue «Hispano de Edificación Limitada», representada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, contra don Valentín Ballesteros Palacios y doña Nieves Ballesteros Alpañés, sobre pago de nueve mil sesenta y siete pesetas cinco céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de catorce mil pesetas, la finca siguiente:

«Una casa en la ciudad de Chinchilla y su calle de San Blas, número ocho, que consta de planta baja, piso principal y cámaras en el segundo piso; mide catorce metros cincuenta centímetros de fachada por veinte de fondo, ocupando una superficie de doscientos noventa metros cuadrados, y el corral, cuarenta metros cuadrados, o sea, en total, trescientos treinta metros cuadrados. Linda: a derecha, entrada, con casa de don Florentino Ballesteros Palacios; a izquierda, con otro de los herederos de Emilio Toledo Muñoz y pasadizo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, planta baja, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a repetido tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Manuel López Villar. — Visto bueno: El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—20.245)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno y siguientes de la vigente ley Hipotecaria por el Procurador don Gervasio Rodríguez, en nombre de don Francisco Santos Bayón, contra don José Fernández Vozmediano, don Ceferino Muñoz Arias y don Jesús Revilla Muñoz, en reclamación de un préstamo hipotecario de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente finca:

Hotel situado en término de Galapagar, al punto de camino de las Brazas, conocido por la Cuesta de la Mina, que se compone de planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de baño. El solar sobre el que se alza, o sea, el que se segrega de la finca anterior, linda: por su frente, en línea de veintidós metros veinte centímetros, con la carretera; por la derecha, entrando, en línea de veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con finca de don José Capelo Meleiro; por la izquierda, en línea de veinticinco metros, con finca de don José Parrá, y por el testero, en línea de veintidós metros

veinte centímetros, con resto de la finca matriz. Las líneas descritas encierran una superficie de quinientos sesenta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación noventa metros cuadrados, destinándose el resto a jardín.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado, habiéndose señalado para la celebración del acto el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Como tipo de la subasta se fija el de noventa mil pesetas, señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior al mismo, y debiéndose por los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo verificarse el remate a calidad de céder a un tercero y consignándose el resto del precio a los ocho días de aprobado aquí.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—20.256)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden ciento treinta y ocho, de mil novecientos cincuenta y tres, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Gabino Santiago Jiménez, promovidos por el Procurador señor Poblet, en representación de don Miguel Castellanos García, en cuya sección primera aparece dictada la siguiente

Providencia

Juez, señor Laguna Serrano.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—En vista de la no aceptación de los Síndicos nombrados, don Ignacio García Guío y don Pedro Robledo Sierra, que, además, hacen renuncia a su crédito, sin que esté personado más acreedor que el que resulta nombrado y ha aceptado el cargo de Síndico tercero, con lo cual no puede constituirse la personalidad legal de esta quiebra, vuélvase a convocar a nueva junta, que se celebrará en este Juzgado el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y hora de las cinco de la tarde, en este Juzgado, circulándose inmediatamente por el Comisario nuevas circulares a los acreedores resultantes con domicilio conocido, hecha exclusión de los renunciantes, con la advertencia expresa que de no comparecer ningún otro en forma y debidamente representados en el acto de dicha junta podrá acordarse el sobreseimiento del juicio por falta de contenido y la liquidación hasta donde alcance de lo que resulte debido por costas y gastos legítimos en este juicio universal, sin perjuicio de lo que pueda acordarse si quedase algún sobrante.—Notifíquese esta providencia al Procurador señor Aicúa,

que, por renuncia al crédito de su cliente, cesará en la representación que venía ostentando.—Notifíquese asimismo y cítese al Procurador señor González Díez, que ostenta la representación del acreedor don Arturo Serrano, que instó juicio ejecutivo acumulado al juicio.—Y presente el Comisario inmediatamente las circulares oportunas haciendo saber aquellos acuerdos, que se publiquen además por edictos en el sitio de costumbre del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por los acreedores ignorados o de domicilio desconocido.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Laguna.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación y citación de los acreedores cuyos domicilios son ignorados, es dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—20.262)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a instancia de don Manuel Fernández Pabilloaes, como representante legal de la S. R. C. «Hijos de Fernández», representada por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra don Celestino y don Luis Zoreda Arribas, dueños del negocio comercial «Hijos de Celestino Zoreda», en reclamación de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas cuatro céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, y que tendrá lugar en dos lotes y por el orden que se dirá, los bienes embargados a dichos deudores, consistentes en los siguientes:

Primer lote.—Dos bancos de carpintero con doce equipos de herramientas completos para cada uno de dichos bancos. Un metro cúbico de madera del Norte. Un armario nevera de 2 por 45 por 48. Un reloj de pared sin marca. Treinta tornillos de aprieto, de hierro. Cinco máquinas de aprieto, de hierro; dos de ellas de un metro, dos de 1,50 y otra de dos metros.

Tasado pericialmente en la cantidad de diez mil doscientas veinticinco pesetas.

Segundo lote.—Los derechos arrendatarios, incluidos los de todo traspaso, del establecimiento destinado a industria de carpintería y ebanistería, situado en la calle de la Madera, número treinta y uno, de esta capital.

Tasados pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos de los lotes indicados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de los lotes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, en relación a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio dicho, que el remate de éste no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos y Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y a partir del siguiente día de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria

por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—20.261)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Joaquín Gómez de Laon, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Fábrica electro-harinera y de panificación a la que denominan «La Cruz del Pinar», situada en la villa de Monesterio y su calle o avenida de Ramón y Cajal, número cuarenta y nueve de gobierno, compuesta de tres cuerpos de edificios con comunicación interior y exterior entre sí, siendo uno central y dos laterales, tinados, cuadras y otras varias dependencias y espacioso patio o corral, en la superficie total de sesenta y ocho metros de fachada o frente por setenta y uno de fondo, o sean, cuatro mil ochocientos veintiocho metros cuadrados. Lindando: por la derecha, entrando, con la casa de Manuel Calderón Hidalgo y cercado de Antonio Naranjo; por la izquierda, con la casa de Melitona Pizarro Garrote y terreno cercado de Ramón Florencio Vasco y José Delgado Hidalgo, y por las traseras o espaldas, con esta misma cerca de Ramón Florencio Vasco y José Delgado Hidalgo; en cuya fábrica se encontraban instaladas las siguientes principales maquinarias, con todos sus accesorios completos y correspondientes aparatos:

Motores.—Dos motores a gas pobre, sistema Hoxnsby y Slokport, de cincuenta caballos cada uno, con su instalación completa para la producción de gas, tuberías y demás accesorios.

Electricidad.—Un generador de corriente eléctrica alterna monofásica de baja tensión, de cincuenta caballos de fuerza, con su dinamo excitatriz, juego de railes, tensores y regulador eléctrico; un cuadro de distribución de mármol blanco con sus aparatos y juego de pararrayos, contadores y demás.

Panadería.—Dos hornos, una amasadora inglesa, un juego de cilindros amasadores con su transmisión necesaria.

Molinería.—En la planta baja, tres pares de piedras con armazón de hierro, cabrias, medias cañas y demás accesorios; aparatos de transmisión, una lavadora, una secadora, una báscula balanza de cien kilogramos, otra corriente de quinientos. En el piso segundo del cuerpo central, dos molinos A. O. de cuatro cilindros estrados de cincuenta centímetros de longitud, tres molinos O. A. lisos de cuatro cilindros de igual dimensión, un torno clasificador de afrechos, dos cilindros triarvejones. En el piso tercero del mismo cuerpos, dos sadores patente Atlas, completos; un espiral molidora de trigo con su caja de hierro y ejes de paletas, una cepilladora de afrechos, una mezcladora de harinas, un recogedor de polvo con su ventilador, una transmisión para el movimiento de los elevadores y otra para el de los centrifugos y demás accesorios. En el cuarto piso del mismo cuerpo central, una despuntadora «granzón», un monitor, un reparador magnético, dos recogedores de polvo, un depósito de agua, un planchisters provisto de cribas de tres secciones, otro centrifugo Atlas, cuatro depósitos de trigo, juegos completos de elevadores para harinas y trigo, roscas y correas y transmisiones necesarias;

considerándose como parte integrante de esta fábrica las redes interurbanas entre la villa de Monesterio y las de Montemolin y Calera de León, como igualmente la red entre esta Villa y la de Riva de Cala (Huelva), la cual no se transmite por este contrato, para el transporte de energía eléctrica y las redes de distribución de Monesterio, Montemolin y Calera de León; pero que actualmente, por haber sido sustituidas las reseñadas, se hallan instaladas las siguientes principales maquinarias, con todos sus accesorios completos y correspondientes aparatos:

Motores.—Un motor «Lister» de aceite pesado o gas-oil de cuarenta y cuatro caballos; otro motor eléctrico «Siemens», de cincuenta caballos, con reóstato; otro motor eléctrico «A. E. G.», de ocho caballos, con conmutador en estrellita.

Molinería.—Un molino de piensos, Francés y Berenguer, de piedras, número treinta; cinco molinos de quinientos-doscientos veinte, de Francés y Berenguer; dos planchisters de seis calles, marca «Daverio»; un sazor doble, marca «Daverio»; una cepilladora inglesa, un recolector de harinas de doscientos sesenta mangos, una máquina red, marca «Daverio»; un aspirador de quinientos por seiscientos, un desatador, una zig-zag, sistema Francés y Berenguer, dos triarvejones, una despuntadora, un recolector de polvo de ciento veinte mangas, un rectador, una rosca de hierro de conducción de trigo, dos ciclones, una deschinadora de seis calles, un aspirador de quinientos por seiscientos, sección de limpia, una máquina de sierra marca alemana, dos bombas para elevación de agua, correas y demás accesorios.

Y se advierte a los licitadores:

Que el acto del remate de dicha finca tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de agosto próximo, a las doce de su mañana, por el tipo pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, de dos millones seiscientos veinticuatro mil setecientos tres pesetas con cincuenta céntimos.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo indicado de dos millones seiscientos veinticuatro mil setecientos tres pesetas con cincuenta céntimos; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Rivero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—20.257)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por Créditos y Construcciones, S. L., representada por el Procurador don Fernando Poblet, contra doña Antonia Algorta Aparicio y don Arturo Hernández Díaz; sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Esteve Vera.—Madrid, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta: Los dos anteriores escritos, con la letra de cambio, acta de protesto y nota de devolu-

ción que se acompaña al primero de ellos, únense a los autos de su referencia; se tiene por ampliada la demanda ejecutiva base de estos autos por la suma de cinco mil ochocientos ochenta y siete pesetas veintinueve céntimos, importe del principal de la letra de cambio presentada, intereses y costas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista con citaciones de las partes, y entréguese las copias simples presentadas a los ejecutados doña Antonia Algorta Aparicio y a don Arturo Hernández Díaz, para que puedan oponerse dentro del plazo de tercero día, cuya citación, por lo que a doña Antonia Algorta Aparicio se refiere, se practicará por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en los que se hará constar que las copias simples obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y por lo que respecta a don Arturo Hernández, para que tenga lugar, librese exhorto al señor Juez de igual clase de Alcalá de Henares.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Esteve Vera.—Ante mí: José Cabello (Rubricados.)

Y para que sirva de citación a doña Antonia Algorta Aparicio, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—20.264)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por don Hermenegildo Llorente Arribas, contra don Juan López López, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por el presente segunda subasta en quiebra de los bienes muebles embargados, que se encuentran depositados en el domicilio del deudor, calle del Marqués de Santa Ana, número diecinueve, consistentes en dos guillotinas, dos pedales, un reloj de pared, una máquina rayadora, una máquina volante con motor, un buró escritorio, dos tableros y siete estanterías.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—20.263)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia del día de la fecha, en el expediente de apremio número ocho, de mil novecientos cincuenta y tres, para cobrar una multa de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid al vecino de Cenicientos, Alejandro Concejal Herradón, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por el precio que luego dirá, la siguiente finca rústica:

Un terreno en el término municipal de Cenicientos, al sitio de la Alberca, polígono nueve, parcela ciento tres, dedicada a cercado, de haber diez áreas, y linda: al Norte, Natalio Ramos; Sa-

liente y Mediodía, camino público, y Poniente, Castora Lizana Cruz.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Martínez Benito, número dos, el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el valor en que ha sido tasada la expresada finca, que es el de tres mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, al menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero. Que no existiendo títulos de propiedad de la finca embargada se saca la misma a subasta, sin haber suplido previamente la falta de éstos, a instancia del ejecutante, lo que se advierte expresamente a los postores conforme establece el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; y

Quinto. Quedarán subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al embargo, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez, R. Márquez.

(G. C.—2.680)

(C.—8.313)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, y contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BARCELONA

Pérez Alvarez (Victoriano), natural de León, de estado casado, de profesión pintor, de treinta años de edad, hijo de Victorio y de Ascensión, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 4, procesado en causa número 67, de 1953, por el delito de expención de dólares falsos, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

(B.—2.966.—E. 15)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Díaz Guijarro (Pedro), hijo de Luis y de Teresa, de cuarenta y dos años, soltero, natural de La Carolina, y vecino de Madrid, que usa los nombres de Heriberto Cámara Villazón, Pedro Díaz López y Darío Gómez Villarín, así como los apodos «el Botones», «el Madriles» y «el Perico», para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 61, de 1953.

(G. C.—2.465)

(B.—3.046)

TORRELAGUNA

Don Jaime Santos Briz, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza a Remigio Berruguete Sánchez, de-

treinta y un años de edad, natural de Carabanchel Bajo, y vecino de Madrid, hijo de Agustín y de María, de estado casado, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales, para ser reducido a prisión a resultas del sumario número 9, de 1951, que por el mismo se instruye por el delito de evasión. Esta requisitoria anula la publicada en este periódico oficial con fecha 24 de noviembre de 1951, relativa a Hilario Berruguete Sánchez, por no ser este su verdadero nombre.
(G. C.—2.433) (B.—3.004)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de exhorto recibido del Juzgado de igual clase número uno, de los de Barcelona, dimanante de los autos de juicio verbal civil instados por la «Compañía de Seguros L'Asicuratrice Italiana», contra don José Fernández García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, una máquina de escribir, marca «Yost», modelo número veinte, teclado universal, R. C. 50727. Que dichos bienes han sido valorados en la suma de setecientas cincuenta pesetas. Que el tipo de subasta será el de las dos terceras partes del de tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente el importe del diez por ciento, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate, el próximo día dieciséis de julio, a las diez de su mañana.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—De orden de Su Señoría (Firmado).—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

Diligencia.—La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente ejemplar se libra para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; doy fe. (Firmado.)
(A.—20.248)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos ochenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y tres, que pende en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de don Bernardo Feijóo Montes, en representación de Artabro, S. A., contra don Mariano Salas López, cuyo domicilio se desconoce, y otra, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha acordado en providencia de hoy emplazar y se emplaza al expresado demandado para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado y se persone en dichos autos, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y de los documentos, y fijarle el plazo legal para contestarla, apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Mariano Salas López, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).
(A.—20.254)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición que se sigue ante este Juzgado, bajo el número ciento diez, del año mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don Alfonso Lodeiro Arrojo, Procurador de los Tribu-

nales y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en nombre de los asociados a la Sección de Servicios de la misma, don José y don Luis Zuloaga Mojados, contra don Antonio Arias Boto, en ignorado paradero, y doña María Arias, asistida de su esposo, si fuese casada, domiciliada en la calle de las Huertás, número once, de esta capital, sobre resolución de contrato; se ha acordado por medio del presente emplazar a don Antonio Arias Boto, por término de seis días, para que dentro de dicho plazo comparezca en estos autos, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—20.251)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, don Fernando Agulló Soler, en los autos que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El señor Juez don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joaquín Reixa y García del Busto, como apoderado de doña Rafaela Gancedo Sáenz, doña Mercedes Gancedo Sáenz, asistida de su esposo don Manuel Sáenz Calvo, y doña Josefina Benito Cerrado, como representante legal de sus hijas menores doña María y doña Petra Gancedo Benito; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Ramona Troncoso de la Garza, declarados en rebeldía, y doña Isabel Sanz Frutos, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliada en la calle de la Princesa, número sesenta moderno, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando la acción deducida por doña Rafaela Gancedo Sáenz, doña Mercedes Gancedo Sáenz, asistida de su esposo don Manuel Sáenz Calvo, y de doña Josefina Benito Cerro, como representante legal de sus hijas menores doña María y doña Petra Gancedo Benito, representadas por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra los ignorados herederos de doña Ramona Troncoso de la Garza y contra doña Isabel Sanz Frutos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso entresuelo izquierda, hoy primero izquierda, de la casa número cuarenta y cuatro, hoy sesenta, de la calle de la Princesa, de esta capital, y suscrito con fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta a favor de dicha doña Ramona Troncoso de la Garza, y sin derecho a la continuación en el mismo de los demandados, y condeno a doña Isabel Sanz Frutos a que en el término de seis meses deje libre, y a disposición de los actores, el expresado cuarto que ocupa, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole, además, las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos de doña Ramona Troncoso de la Garza, se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre; de todo lo cual, yo, el Secretario, que autorizo la mis-

ma, de lo cual, doy fe.—Ante mí, P. H., G. García (Rubricados.)

Y para que conste y se lleve a efecto la notificación de la sentencia dictada en este procedimiento a los demandados ignorados herederos de doña Ramona Troncoso de la Garza, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., G. García.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.
(A.—20.250)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, en providencia recaída en proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Beatriz Redal Etayo, contra los herederos ignorados de doña Clotilde Beistegui Urrestarazo, en reclamación de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, por la presente se emplaza a los presuntos ignorados herederos de doña Clotilde Beistegui Urrestarazo para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Clotilde Beistegui Urrestarazo, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Fernando Larrey.
(A.—20.259)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio verbal civil números mil veintinueve, cuatrocientos treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y uno, seguido a instancia de don Enrique Obregón Espada, en nombre de Radio Electra, S. L., del título social Serrano y Obregón, S. L., contra don Antolín Dompablo, vecino de Fuencarral (Madrid), declarado en rebeldía, sobre pago de novecientas sesenta pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un aparato de radio, marca «Philips», tipo Peinata, B. E. 292-M, con el elevador correspondiente, que ha sido tasado en ochocientas veinticinco pesetas, y que se encuentra depositado en poder de don Rafael Besumán López, domiciliado en la calle de Toledo, número setenta y siete, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.
(A.—20.244)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil números trescientos ocho-ciento quince de orden, del año mil novecientos cuarenta y ocho, seguido a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de la Sociedad General de Autores de España, contra don Ezequiel Galayo Valiente, vecino de Cabezuela del Valle (Cáceres), declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes: Diez mesas de madera, de las llamadas de café, de setenta y cinco centímetros de alto por sesenta centímetros de cuadro, con sus correspondientes tableros de setenta y cinco centímetros de cuadro, y una cafetera «Rusa», de cabida de seis litros aproximadamente, seminueva, que han sido tasados en dos mil trescientas pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado. A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del valor de los bienes en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado. Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso primero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.
(A.—20.243)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de don Vicente Olivares Navarro, como Procurador apoderado de don José Pérez Tolledano, contra los ignorados herederos de doña Petra Andrés Palazuelos, sobre resolución de contrato y desalojo del piso segundo, número uno, de la casa número once de la calle de Magallanes, de esta capital, se cita a la parte demandada por medio de la presente a fin de que el día nueve del actual mes, y hora de las once de su mañana, se presente en la Audiencia de Su Señoría, sito en la ribera de Curtidores, número dos, para prestar la confesión judicial interesada, debiendo verificarlo sin excusa alguna, bajo apercibimiento que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos de doña Petra Andrés Palazuelos, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.
(A.—20.260)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 711, de 1952, contra Isidro Díaz Benito Pedraza, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de marzo de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojea, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Isi-

dro Díaz Benito Pedraza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Díaz-Benito Pedraza a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Isidro Díaz-Benito Pedraza se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.194) (B.—2.797)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 14, de 1953, por hurto, contra Antonio Abreu Martínez, se ha dictado la siguiente sentencia, con fecha 28 de mayo de 1953, en la que se condena a Antonio Abreu Martínez a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Abreu Martínez se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1953.

(B.—2.971)

En el juicio de faltas núm. 78, de 1953, por hurto, contra Josefa Jiménez y Emilia Ramírez, se ha dictado la siguiente sentencia, con fecha 21 de mayo de 1953, en la que condena a Josefa Jiménez y Emilia Ramírez Quirós a ocho días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Josefa Jiménez y Emilia Ramírez se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(B.—2.841)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 91, de 1953, por denuncia de José Borja Castaño, contra Clemente Gaspar Vélez, sobre hurto, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1953.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 91, de 1953, por denuncia de José Borja Castaño, contra Clemente Gaspar Vélez, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Clemente Gaspar Vélez a la pena de treinta días de arresto, ocho días de arresto a los denunciados Pablo Herranz Ponce de León y Antonio Fernández Jimeno, que cumplirán todos ellos en la Prisión Provincial, y al pago de las costas de este juicio por terceras partes. Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento. Para la notificación al denunciado Clemente Gaspar Vélez, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y expidase testimonio de la sentencia recaída al excelentísimo señor Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de Madrid (Relatoría del señor Salcedo).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Madrid, a 26 de mayo de 1953.—Doy fe.—R. Botella (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL se expide el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1953.

(G. C.—2.530) (B.—3.168)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 676, de 1952, contra Miguel Amador Fernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Amador Fernández, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Miguel Amador Fernández se expide el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1953.

(B.—2.809)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 117, de 1953, contra Francisco Gómez García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gómez García a la pena de doce días de arresto en la Prisión Provincial y costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Gómez García se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1953.

(G. C.—2.230) (B.—2.808)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 688, de 1952, sobre lesiones sufridas por Rafael González Cáceres, de veintidós años, soltero, hijo de José y Maximina, que dijo vivir en esta capital, calle Río Nervión, núm. 7, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1953, absolviendo de la denuncia al encartado Victoriano Cañas Estivel y declarando de oficio las costas causadas, disponiendo la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al lesionado aludido.

Madrid, a 30 de abril de 1953.

(G. C.—2.158) (B.—2.709)

En el juicio de faltas núm. 16, del año en curso, sobre lesiones a Esperanza Escamilla García, de dieciocho años, soltera, sirvienta, hija de Doroteo y Crescencia, natural de Cuenca, que vivió en Fernández y González, núm. 10, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 30 de abril de 1953, absolviendo a la denunciada María Pacheco Escribano, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de esta provincia para que sirva de notificación en forma a dicha lesionada.

Madrid, a 30 de abril de 1953.

(G. C.—2.127) (B.—2.708)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 744, del año 1952, sobre lesiones de Araceli Regadera Pérez, de quince años, soltera, sirvienta, hija de Gregorio y Dolores, natural de Santa Elena (Jaén), cuyo paradero se ignora, por la presente se hace saber a la misma y a su legal representante, para que les sirva de notificación en forma, que por sentencia de 30 de abril de 1953 ha sido absuelta la denunciada Pilar Tellechea Turrillas, declarando de oficio las costas causadas.

Madrid, a 30 de abril de 1953.

(G. C.—2.156) (B.—2.710)

En el juicio de faltas núm. 653, de 1952, sobre lesiones, contra José Fernández Antón, de treinta años, soltero, corredor de comercio, que dijo vivir en la calle de García de Paredes, número 83, y Sáinz de Baranda, núm. 17, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 30 de abril de 1953, condenando al mismo a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio, disponiéndose la publicación de la

presente en el BOLETIN OFICIAL para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 30 de abril de 1953.
(G. C.—2.154) (B.—2.712)

En el juicio de faltas núm. 682, de 1952, sobre estafa, contra Francisco Bellido Romero, de diecisiete años, soltero, hijo de Santiago y Antonia, natural de Montoro (Córdoba), cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 30 de abril de 1953, condenando al mismo a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 88 pesetas al denunciante y costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 30 de abril de 1953.
(G. C.—2.155) (B.—2.711)

En el juicio de faltas núm. 723, de 1952, sobre daños, contra J. Bautista Arias Bachiller, mayor de edad, que dijo vivir en esta capital, calle de Bailén, núm. 12, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 9 de abril de 1953, condenándole a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 140 pesetas al perjudicado y costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 9 de abril de 1953.
(G. C.—2.153) (B.—2.715)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 758, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia de Josefa Rubio Barrera, contra Manuel Fernández Sánchez, de veintiocho años, albañil, hijo de Manuel y Trinidad, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1953, condenando a Manuel Fernández Sánchez a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1953.

(B.—2.673)

En el expediente de juicio de faltas número 617, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia, contra Santiago del Collado León y Antonia Ruiz Márquez, de cuarenta y tres años, casada, hija de Federico y Julia, y que dijo estar domiciliada en Ramón Luján, sin número, se ha dictado sentencia con fecha 10 de abril de 1953, condenando a Santos del Collado León y Antonia Ruiz Márquez a la pena de diez días de arresto para cada uno y al pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a 10 de abril de 1953.

(B.—2.660)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 47, de 1953, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1953.—El Juzgado municipal número 20 de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Julia Buitrago y otros, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julia Buitrago Ricardo y Julia Fernández Buitrago, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1953.

(G. C.—2.422) (B.—2.992)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 660, de 1952, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de junio de 1953.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, don Saturnino Pérez Martín, y de otra, y como denunciado, Aurelio Gil, por daños, y en las que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Gil a la pena de 13 pesetas de multa, indemnización de 200 pesetas y pago de costas, responsabilidad subsidiaria para el propietario del camión, Isidro Villa Soto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1953.

(G. C.—2.421) (B.—2.991)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 187, de 1953, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 20 de mayo de 1953.—Don Pedro Redondo, Juez municipal número 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Manuel Plaz, y de otra, y como denunciado, Amical Granel, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amical Granel a la pena de dos días de arresto y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1953.

(G. C.—2.233) (B.—2.811)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 466, de 1952, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1952.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Manuel Bernal, y de otra, y como denunciada, María Pecellín, por hurto, y en las que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Pecellín Villalba a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 100 pesetas y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

(G. C.—2.091) (B.—2.656)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 647 de orden, del año 1952, seguido por lesiones y escándalo, contra Ricardo Alcocer Hernández, Ernesto Bataller Alapont, Manuel Romo Lorenzo y Onofre Calatrava Molíns, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Ricardo Alcocer Hernández, Ernesto Bataller Alapont y Onofre Calatrava Molíns a la pena de 25 pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprobación privada y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y absuelvo libremente a Manuel Romo Lorenzo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Ernesto Bataller Alapont y Onofre Calatrava Molíns se expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1953.

(G. C.—3.261) (B.—2.838)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas núm. 3, de 1953, ha recaído la siguiente

Sentencia.—Madrid, 11 de mayo de 1953.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos que anteceden de juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la súbdita alemana Irene Soff, y como denunciado el mozo exterior de la R. E. N. F. E. José Pérez García, sobre supuesto hurto de 100 pesetas.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José Pérez García de la denuncia contra el mismo interpuesta, con la declaración de las costas de oficio.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la ha dictado en audiencia pública.—Doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación a la perjudicada doña Irene Soff, de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de mayo de 1953.

(B.—2.614)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 67, de 1953, por denuncia de María Isabel Felipe Cillero y otra, contra don Apolinar Moreno Borondo y José Iglesias Puga, sobre amenazas, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de mayo de 1953.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos que anteceden de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María Isabel Felipe Cillero y Frida Schimann, y como denunciado Apolinar Moreno Borondo y José Iglesias Puga, sobre amenazas.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Apolinar Moreno Borondo y José Iglesias Puga de la denuncia contra los mismos interpuesta, con declaración de las costas de oficio.—Así, por

esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicada ha sido la anterior sentencia el día de su fecha en audiencia pública.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Se expide la presente cédula para notificación a la denunciante María Isabel Felipe Cillero, en ignorado paradero, en Madrid, a 1.º de junio de 1953.

(G. C.—2.469) (B.—3.050)

GRANADA

Don Enrique Jiménez Herrera Béjar, Juez municipal del distrito núm. 1, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas núm. 25, de 1953, sobre hurto, contra Ramón Camino Mendoza, hijo de Ramón y Aurelia, de veintinueve años, natural de Palma de Gran Canaria, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril actual, por la que se condena a dicho individuo a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Granada, a 29 de abril de 1953.

(G. C.—1.924) (B.—2.537)

ILLESCAS

Tasación de costas.—Derechos del Juzgado, 24,85 pesetas; indemnización a la R. E. N. F. E., 30,70; reintegros y gastos, 10,50; póliza de la Mutualidad, 4,00. Total, 70,05 pesetas.

La presente tasación de costas se da vista al condenado Francisco Martín Paisano, de cuarenta y tres años, casado, natural de Madrid, hijo de Manuel y Antonia, se dice domiciliado en el Palacio de Comunicaciones, y cuyo paradero se desconoce actualmente, practicada en el juicio verbal de faltas núm. 52, de 1952, por estafa a la R. E. N. F. E.

Illescas, 12 de mayo de 1953.
(G. C.—2.011) (B.—2.585)

Notificación de costas.—Derechos del Juzgado, 24,85 pesetas; indemnización a la R. E. N. F. E., 17,85; reintegros y gastos, 10,50; póliza de la Mutualidad, 4,00. Total, 57,20 pesetas.

La anterior tasación será notificada al condenado Lázaro Gallego López, de veintidós años, hijo de José y Vicenta, de estado soltero, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce.

Y para que le sirva de notificación en forma legal por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Illescas, a 13 de mayo de 1953.

(G. C.—2.034) (B.—2.606)

ANDUJAR

Don Alfredo Cañete y Valero, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido con el núm. 502, de 1952, sobre hurto, contra el que fué vecino de Madrid, calle de Gobernador, núm. 11, Manuel Coca Prato, hoy de ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que contiene los siguientes conceptos:

Derechos del Juzgado en sustanciación del juicio y ejecución de sentencia, 32,35 pesetas; derechos de los peritos, 8,00; reintegro del papel invertido, 13,50. Total, 53,85 pesetas.

Arroja la anterior tasación de costas la figurada suma de cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, salvo error u omisión. Y con el fin de darle vista por término de tres días de la misma al referido condenado Manuel Coca Prato se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Andújar, a 20 de mayo de 1953.

(G. C.—2.235) (B.—2.813)

MALAGON

En los autos de juicio de faltas que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Malagón, a 28 de mayo de 1953.—Vistos por el señor Juez comarcal don Antonio Tapia Guillén los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 218, de 1952, seguidos contra Antonio Melo Núñez, cuyas demás circunstancias se desconocen, figurando en la denuncia inicial ser vecino de Getafe (Madrid), por estafa, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Melo Núñez a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice

a la R. E. N. F. E. en 19 pesetas y 40 céntimos y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por encontrarse el denunciado en ignorado paradero se notificará al mismo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—A. Tapia.—L. Parrilla. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al denunciado se expide la presente para que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Malagón, a 29 de mayo de 1953.

(G. C.—2.309) (B.—2.887)

PUENTE DE VALLECAS

En el juicio de faltas núm. 59, de 1952, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Puente Vallecas, a 17 de abril de 1953.—El Juzgado municipal de Puente de Vallecas, constituido por don José María San Román Mato, Juez municipal titular, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Amador Badillo y Victoria Pérez Dorado, como denunciadas, y Ana Amaya Moreno, como denunciada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Ana Amaya Moreno a la pena de veinte días de arresto menor, al pago de cincuenta pesetas en concepto de indemnización a la perjudicada Dolores Amador Badillo, al pago de 25 pesetas en concepto de indemnización a la perjudicada Victoria Pérez Dorado y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Dado en Puente Vallecas, a 28 de mayo de 1953.

(B.—2.927)

VILLACANAS

Don Teodoro Peris Estradera, Secretario del Juzgado comarcal de Villacañas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 117, de 1951, seguido contra Joaquín Martínez, teniendo su último domicilio en la calle de Salamanca, núm. 31,

a los cinco médicos que más importante y eficaz labor han desarrollado al frente de las clínicas instaladas en los pueblos de la provincia por esta Corporación, en coordinación con la Sanidad del Movimiento; y cuyo total importe de 25.000 pesetas se abonará con cargo al concepto número 80 del vigente Presupuesto de Gastos.

40. Destinar la cantidad de 21.000 pesetas, con cargo al concepto número 80 del vigente Presupuesto de Gastos para que, en cuantía de 500 pesetas cada una y en la misma forma en que se ha realizado en ocasiones anteriores, se entregue a los Ayuntamientos de los pueblos en que esta Corporación ha instalado Centro Sanitario de Ayuda Benéfico Social, para la adquisición de medicamentos más necesarios en cada uno de ellos.

41. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Torreaguna y, en su virtud, concederle una nueva aportación de 5.885 pesetas para diversas obras complementarias en los abrevaderos, cuya construcción fué aprobada por decreto de esta Presidencia de 8 de julio de 1952; y cuyo total importe se abonará con cargo al concepto número 80 del vigente Presupuesto de Gastos.

27 de enero de 1953

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

42. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Directores del Hospital de San Juan de Dios, del Hospital Provincial y del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes; por el señor Habilitado de la Junta provincial del Censo Electoral, por el señor Decano del Cuerpo Médico, por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, por el señor Administrador de la Imprenta Provincial y por el señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, acreditando la inversión de diversos libramientos expedidos a justificar a su favor.

(Continúan acuerdos 23 enero.)

SANIDAD

26. Quedar enterada, de conformidad, del escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, dando cuenta del proyecto de celebrar en el Hospital Provincial dos cursos de ampliación de estudios para post-graduados, uno del 1.º al 15 de marzo próximo, sobre «Actualidades Otorrinolaringológicas», y otro, del 15 al 30 de abril, sobre «Patología de los senos paranasales», ambos bajo la dirección del Profesor de Sala, doctor don Antonio Martín Calderín, fijando, de acuerdo con la propuesta, en 300 y 750 pesetas, respectivamente, las cuotas que han de abonar cada uno de los cursillistas.

26 de enero de 1953

GOBIERNO INTERIOR

27. Constituir una nueva Sección administrativa, dentro de la organización de Secretaría General, con la denominación de Sección de Coordinación de Servicios Provinciales y Municipales, y que por la Secretaría General se dicten las órdenes oportunas para la provisión de su jefatura y reglamentación de las funciones que ha de asumir la nueva Sección a base de las sugerencias contenidas en la moción formulada por los señores Diputados representantes de los partidos judiciales, tomada en consideración en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 8 de mayo de 1952.

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

28. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que sancione con multa de un día de haber, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Reglamentación de Establecimientos Sanitarios, cada una de las infracciones que, contra el reglamentario

le Madrid, por hecho de estafa a la Compañía de la R. E. N. F. E., se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se inserta después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas. — Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23,05 pesetas; por derechos del Agente judicial, 6 pesetas; por reintegro del juicio, 11,75 pesetas; por indemnización a la R. E. N. F. E., 40,80 pesetas. Total, 81,60 pesetas.

Que corresponde satisfacer al condenado Joaquín Torrijos Martínez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Villacañas, a 17 de octubre de 1952.

(B.—2.962)

BOADILLA DEL MONTE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de paz en el año actual, contra María Gómez Díaz y seis más por el delito de hurto de trigo, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Villaviciosa de Odón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Boadilla del Monte, a 21 de mayo de 1953.—Vistos por el señor Juez de paz don Hilario Alvarez Panadero los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de Villaviciosa de Odón, contra los individuos Gaspar Asenjo Arroyo, Celedonia Pasero Ollero, Pascuala Asenjo Arroyo, Francisca Vilar Fernández, María Agudo Vilar y María Gómez Díaz, cuyas demás circunstancias constan por las diligencias practicadas anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a cada uno de los encartados a la pena de un día de arresto y multa de 25 pesetas, aplicándose en este acto los beneficios del indulto y de la insolvencia declarada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Hilario Alvarez.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe. Hay una firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Gómez Díaz, en ignorado paradero, y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en la villa de Boadilla del Monte, a 23 de mayo de 1953.

(G. C.—2.426) (O.—21.928)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Dolores Puyme Pérez y Luisa de la Fuente Bonilla, mayores de edad, viudas, sus labores y vecinas de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle de Fuente Bayones, núms. 7 y 3, respectivamente, hoy en ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 1.º de junio de 1953.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Dolores Puyme Pérez y Luisa de la Fuente Bonilla a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio por mitad.—Notifíquese a las partes y en cuanto a dichas denunciadas por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención a encontrarse en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin Zancada. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los debidos efectos se expide la presente en Collado Villalba, a 1.º de junio de 1953.

(G. C.—2.425) (B.—2.995)

En el procedimiento de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de don Félix Ibáñez, primer obrero de la R. E. N. F. E., contra Angel Jiménez, conductor del vehículo S-2948, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconoce, sobre daños causados en la puerta barrera del paso a nivel de la línea férrea Madrid-Hendaya, ha recaído la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 1.º de junio de 1953.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Jiménez a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado; a indemnizar a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 95 pesetas, importe del daño, y al pago de las costas del presente juicio; declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa propietaria del vehículo, Aceite BAU.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin Zancada. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Angel Jiménez se expide la presente en Collado Villalba, a 1.º de junio de 1953.

(G. C.—2.424) (B.—2.994)

CASTUERA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Matilde Grande González, sin profesión especial, la que se presume se encuentra en Madrid, ignorándose su domicilio, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Andrés y de Isabel, vecina de Castuera, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto menor que le resultan impuestos, como liquidación de condena, en el juicio de faltas seguido con el número 16, de 1953, por lesiones, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Castuera, a 28 de mayo de 1953.

(G. C.—2.431) (B.—3.002)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Sebastián Aguiña Medina, Secretario del Juzgado comarcal de Villarejo de Salvanes (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 47, de 1953, por estafa, contra el que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Tribunal Comarcal.—Juez, señor don Fernando Reyes Morates.—En Villarejo de Salvanes, el día 10 de junio del año 1953.—Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, el denunciado Francisco Romero Jiménez, cuya edad y demás circunstancias constan...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Romero Jiménez a la pena de ocho días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal de esta Villa. Librese edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Háganse las anotaciones prevenidas firme esta sentencia; y a su tiempo remítanse los datos pertinentes al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes. E impongo a dicho denunciado el pago de las costas. Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Está el sello del Juzgado comarcal.—Fernando Reyes. (Rubricado.)

Publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, notificar referida resolución judicial al denunciado Francisco Romero Jiménez, por su desconocido paradero, se expide la presente en Villarejo de Salvanes, a 10 de junio de 1953.

(G. C.—2.533) (B.—3.174)

AVISO

Donato Pérez Gómez, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle Algodonales, núm. 23 (antes Wad-Rás), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Emiliano Hernández Rupérez.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, especialmente para aquellos acreedores que tengan alguna cuenta pendiente con dicho establecimiento, los cuales deberán presentarlos en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio; si no lo hicieran, perderán los derechos a los mismos con arreglo a la Ley.

(A.—20.255)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

uso del uniforme de servicio, cometan las Ayudantes Sanitarias de dicho Centro, y destinar el importe de las sanciones económicas a incrementar el fondo del Plus Familiar.

REPOBLACION FORESTAL

29. Aprobar propuesta que formula la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, sobre fijación de gratificaciones que ha de percibir el Profesorado del Curso de Capacitación Forestal, por un total importe de 25.000 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XX del vigente Presupuesto de Gastos.

30. Aprobar propuesta de repoblación de 100 hectáreas en el monte «Las Sierras», en Garganta de los Montes, por un importe de 187.105 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

31. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, un par de mulas con destino al vivero «Prado Redondo», de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 40.000 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario «Obras y mejoras en la provincia».

32. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación sobre distribución de premios entre el personal subalterno del Servicio, que indica en aquélla, por un total importe de 7.500 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 352 del vigente Presupuesto de Gastos.

33. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, una máquina de sumar, por un total importe de 4.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 351 del vigente Presupuesto de Gastos.

34. Aprobar informe emitido por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación en la instancia suscrita por varios vecinos y ganaderos del término de Garganta de

los Montes, y que el informe de referencia se eleve a conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que así lo ha requerido.

35. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para la adquisición de material eléctrico y otros enseres con destino a la oficina del Servicio, por un total importe de 3.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 351 del vigente Presupuesto de Gastos.

36. Aprobar un crédito de 3.550 pesetas con destino a la confección, por gestión directa, de dos carteles anunciadores de los Cotos de Villamanta y Chapinería, y cuyo total importe se abonará con cargo al concepto número 365 del vigente Presupuesto de Gastos.

37. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación y, en su virtud, conceder al Guarda del mismo, Julio Rascón, un plus de 5 pesetas diarias, en razón al alquiler de caballería por desplazamiento de su residencia habitual, y cuyo total importe se abonará con cargo al concepto número 350 del vigente Presupuesto de Gastos.

38. Aprobar propuesta del Ilmo. señor Visitador del Servicio y, en su virtud, conceder al Sobreguarda piscícola, Vicente Baena López, un premio importante 1.500 pesetas, con cargo al concepto número 361 del vigente Presupuesto de Gastos, como compensación por los que hubo de invertir en gastos fuera de su residencia, en atención a la extensa zona de vigilancia que corre a su cargo, y que, por idénticas razones, se le conceda para lo sucesivo un plus de 10 pesetas diarias, con cargo al concepto número 353 del referido Presupuesto.

SANIDAD

39. Disponer, de conformidad con lo acordado por la Diputación Provincial, en su sesión plenaria de 16 de octubre próximo pasado, la creación de cinco premios, de 5.000 pesetas cada uno,